

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 26 DE ENERO DE 1966

NUM. 20

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia Peste porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste porcina, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Valverde de la Virgen, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Valverde, Montejos y Oncina, señalándose como zona infecta los citados pueblo, como zona sospechosa todo el municipio y como zona de inmunización el municipio.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 24 de enero de 1966.

El Gobernador Civil interino,
Francisco Jiménez Serrano

278

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del actual, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

- 1 Acta de la sesión del día 8 del actual.
- 2 Certificaciones de obras y facturas.
- 3 Cuestiones de personal.
- 4 Expediente traspaso a esta Corporación camino Luyego a Priaranza.

- 5 Expedientes de cruce de caminos.
- 6 Solicitud Sr. Presidente de la Junta V. de Las Bodas, redacción un proyecto.
- 7 Idem de ídem de Navatejera, cambio destino subvención concedida Plan de Cooperación.
- 8 Proyectos obras Hospital San Antonio (1.ª etapa) y de cerca de cerramiento de la finca.
- 9 Propuesta Inspector General de Establecimientos Benéficos y Docentes reforma Consejo Escolar Primario para Centros Docentes Diputación.
- 10 Moción Presidencia sobre normas generales funcionamiento Servicios Hospitalarios.
- 11 Resoluciones de la Presidencia desde la última sesión.
- 12 Informaciones de la Presidencia.
- 13 Asuntos de Protocolo.
- 14 Señalamiento fecha próxima sesión.
- 15 Ruegos y preguntas.

León, 25 de enero de 1966.—El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.

286

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir —aquellos que aún no lo hayan hecho— el importe de la correspondiente al año 1966 en los quince últimos días del mes de febrero, pues de no hacerlo se les dará de BAJA en la fecha de 1.º de marzo próximo.

Al reanudar el servicio no se remitirán en ningún caso los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse

efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

En la capital..... 315 ptas.
Fuera de la capital.. 378 id.

León, 5 de enero de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 83

Jefatura Provincial de Sanidad

Ordenado por la Dirección General de Sanidad la incoación de Expediente disciplinario, como Farmacéutica Titular, del partido de Vega de Valcarlos a D.ª Serafina-Teresa Quintela Ruiz, en comprobación de la denuncia formulada por el Alcalde de dicho municipio, por abandono de destino, se ha nombrado por la Dirección General de Sanidad, Juez Instructor, al Inspector Provincial de Farmacia, D. Cándido Rodríguez Mata, y Secretario del mismo, a D. Emiliano Cimadevilla Rodríguez.

Habiendo sido devuelta la notificación por la Alcaldía por ignorar el paradero de la interesada, se hace público en este Periódico Oficial a los efectos del artículo 235, apartado 3.º, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo a fin de que pueda ejercer, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, su derecho de recusación, no admitiéndose, transcurridos los ocho días, otras recusaciones que las fundadas en causa legítima, advenida con posterioridad a la terminación del mencionado plazo.

León, 22 de enero de 1966.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 277

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1965-66

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, que no corresponda a disposiciones derogadas.

| Número del catastro | MONTES | | APROVECHAMIENTOS | | | | TASACIONES | | | Depósito provisional 3 % Pesetas | SUBASTAS | | | Observaciones |
|---------------------|-------------------------|--------------------|-------------------|---------|----------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------|-------|----------------------------------|----------|--------------|---|---------------|
| | Pueblos a que pertenece | Ayuntamientos | Número de árboles | Especie | Cantidad M. C. | LEÑAS Estéreos | Precio base de licitación Pesetas | Precio índice Pesetas | Mes | | Día | lora | Sitio y local del acto | |
| 3 | Luyego de Somoza | Lucillo | 694 | Roble | 81 | 21 | 32.000 | 40.000 | Marzo | 3 | 11 | Casa Concejo | Procede de incendio verano 1965 | |
| 8 | Busnadiago | Idem | 1.198 | » | 79 | 20 | 31.600 | 39.500 | » | 7 | 11 | Idem | | |
| 13 | Benamarías | Magaz de Cepada | 80 | » | 12 | 4 | 5.000 | 6.250 | » | 15 | 13 | Idem | | |
| 27 | Viforcós | Tabanal del Camino | 2.600 | » | 334 | 82 | 190.000 | 237.500 | » | 3 | 13 | Idem | | |
| 29 | Prada de la Sierra | Idem | 601 | » | 42 | 1 | 14.690 | 18.362 | » | 4 | 11 | Idem | Idem | |
| 30 | Foncebadón | Idem | 1.204 | » | 229 | 14 | 91.500 | 114.375 | » | 5 | 13 | Idem | | |
| 31 | La Maluenga | Idem | 320 | » | 19 | 11 | 5.760 | 7.200 | » | 8 | 11 | Idem | | |
| 34 | Argañoso | Idem | 2.433 | » | 221 | 59 | 85.000 | 106.250 | » | 9 | 16 | Idem | | |
| 60 | Pozos | Truchas | 328 | » | 58 | 14 | 13.000 | 16.250 | » | 3 | 16 | Idem | Apeados por trazo de camino Rotos, arrancados y secos Idem | |
| 77 | Morla | Castrocontrigo | 3.025 | » | 194 | 78 | 25.000 | 31.250 | » | 7 | 16 | Idem | | |
| 78 | Torneros de la Valdería | Idem | 338 | Pino | 46 | 10 | 14.900 | 18.625 | » | 2 | 13 | Idem | | |
| 80 | Palacios de Jamuz | Quintana y C. | 2.124 | » | 170 | 70 | 46.000 | 57.500 | » | 3 | 10 | Idem | | |
| 82 | Quintanilla de Fiórez | Idem | 1.828 | » | 170 | 27 | 45.000 | 56.250 | » | 3 | 17 | Idem | Procede de incendio marcada hace dos años Si.º año anterior. Tramos V-XXIII-XXIV-XXV Tramos VI-VI-XXVI-XXVII-XXVIII | |
| 86 | Cuevas | Carrocera | 226 | Roble | 25 | 6 | 10.000 | 12.500 | » | 4 | 13 | Idem | | |
| 111 | Carbajal | Gradefes | 511 | » | 95 | 65 | 30.000 | 37.500 | » | 4 | 16 | Idem | | |
| 115-bis | Villabispo de las R. | Villaquilambre | 2.170 | Pino | 90 | 44 | 45.000 | 56.250 | » | 5 | 11 | Idem | | |
| 213 | Riocastrillo de Ordás | Santa María | 545 | Roble | 111 | 25 | 33.000 | 41.250 | » | 5 | 16 | Idem | Casa Consistorial | |
| 248 | Soto y Amio | Soto y Amio | 102 | » | 15 | 7 | 5.000 | 6.250 | » | 8 | 13 | Idem | | |
| 252 | Valdesamario y otros | Valdesamario | 1.715 | » | 185 | 50 | 8.000 | 10.000 | » | 8 | 16 | Idem | | |
| 584 | Almanza | Almanza | 6.132 | » | 412 | 90 | 110.000 | 137.500 | » | 9 | 11 | Idem | | |
| 584 | Almanza | Idem | 18.944 | » | 813 | 111 | 280.000 | 350.000 | » | 9 | 13 | Idem | Casa Consistorial | |
| 587 | Canalejas | Canalejas | 280 | Pino | 28 | 21 | 18.000 | 22.500 | » | 10 | 11 | Casa Concejo | | |
| 588 | Calaveras de Abajo | Idem | 2.169 | Roble | 56 | 4 | 5.000 | 6.125 | » | 1 | 11 | Idem | | |
| 592 | Quintanilla de Almanza | Cebanico | 212 | » | 16 | 4 | 20.000 | 25.000 | » | 10 | 13 | Idem | | |
| 593-B | Corcos | Idem | 640 | » | 87 | 25 | 30.000 | 37.500 | » | 1 | 13 | Idem | Idem | |
| 598 | Cebanico y La Riba | Idem | 469 | » | 91 | 28 | 30.000 | 37.500 | » | 1 | 17 | Idem | | |
| 599 | Villapadierna | Cubillas de Rueda | 287 | » | 56 | 13 | 20.000 | 25.000 | » | 10 | 17 | Idem | | |
| 606 | Llamas de Rueda | Idem | 658 | » | 24 | 12 | 10.000 | 12.500 | » | 1 | 16 | Idem | | |
| 611 | Calaveras de Arriba | Vega de Almanza | 363 | » | 26 | 6 | 9.000 | 11.250 | » | 2 | 11 | Idem | 90 | |
| | | | 57 | » | 14 | 5 | 3.000 | 3.750 | » | | | | | |

NOTA.—El importe de las subastas de las maderas procedentes de incendios se ingresarán íntegramente en el fondo de las mejoras de los montes respectivos al estar así legislado.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de los interesados, que el día 8 de febrero de 1966, a las 10 horas, se dará comienzo por los señores representantes de la Administración y de la Sociedad beneficiaria, COMPAÑIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A., a la ocupación y toma de posesión de las fincas afectadas por las obras de Embalse de Matalavilla y Captación de los arroyos Durria, Seita, Salentinos y Matalavilla, del Salto núm. 3, en el río Sil, fincas que han sido expro-

piadas por el trámite de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y declarado de aplicación por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de enero de 1963.

La ocupación de las fincas se llevará a cabo por el orden correlativo señalado en la relación de propietarios, fijándose para el día 8 las indicadas con los números 1 a 300; el día 9 de los números 301 a 600; el día 10 de los números 601 a la 900, y el día 11 de los números 901 al final. Si por la extensión de las diligencias no se terminaran el día señalado la ocupación de las fincas correspondientes a cada fecha, se continuarán en el siguiente y sucesivos.

Se advierte a los interesados que

una vez efectuadas las ocupaciones de los bienes que se anuncian, éstos pasarán a ser propiedad de la Entidad beneficiaria de la expropiación, no procediendo contra la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en la Consecuencia 6.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, interdictos de retener y recobrar la posesión, sin perjuicio de que haya de continuarse en su caso, la tramitación de los expedientes de justiprecio en la forma prevenida en los artículos 26 al 47 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 17 de enero de 1966.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

264

Núm. 184.—262,50 ptas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

NOTA - ANUNCIO

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NUMERO 34, POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE BARCENA, TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS DEL SIL (LEON)

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de libramiento para pago de expediente de expropiación forzosa, por causas de utilidad pública, con motivo de las obras arriba citadas, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 49 del vigente reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según relación de beneficiarios que se inserta al final, el día y horas siguientes:

Fincas enclavadas en el término municipal de CUBILLOS DEL SIL (LEON)

Se pagarán en el Ayuntamiento referido el día 18 de febrero próximo y horas de 9 a 14.

De acuerdo con el apartado 4.º del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 30 de abril de 1962 (B. O. E. del 8 de mayo) (Cobros por poder o autorización); quienes hicieren uso de esta Disposición deberán entregar ese documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieren cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse provistos, además de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto expedida por el Jefe provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieren cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de sesión que los faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber al Sr. Alcalde del Ayuntamiento que se cita, que de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiaciones, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provisto de los documentos citados.

Oviedo, 15 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

RELACION de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo o importe del abono.

| Núm. de la finca | N O M B R E S | IMPORTE PARCIAL | LIQUIDO TOTAL |
|--|-------------------------------------|-----------------|---------------|
| T. M. DE CUBILLOS DEL SIL (LEON) | | | |
| Expediente de expropiación forzosa motivada por las obras del Embalse de Bárcena (León). Expediente número 34. | | | |
| 62 | D. Isidro Ramón Fernández | 153,60 | |
| 211 | " | 5.769,76 | 5.923,36 |
| 70 | D.ª Marina García Fernández | | 1.811,47 |
| 71 | Herederos de Fortunato Corral Calvo | | 57,16 |
| 73 | D. Claudio González Gómez | 15,97 | |
| 215 | " | 4.077,79 | |
| 230 | " | 4.455,30 | 8.549,06 |

| Núm. de la finca | N O M B R E S | IMPORTE PARCIAL | LIQUIDO TOTAL |
|------------------|--|-----------------|---------------|
| 74 | D. ^a Pilar Mata Fernández | | 247,39 |
| 78 | Herederos de Domingo Ramos Requera | | 207,49 |
| 79 | D. Domingo Arroyo | | 1.077,31 |
| 94 | D. Pedro Fernández Marquez | 1.046,41 | |
| 110 | " | 279,31 | |
| 146 | " | 11.315,38 | 12.641,10 |
| 101 | D. Miguel Menéndez González | 259,51 | |
| 111 | " | 446,88 | 706,09 |
| 104 | D. ^a Isabel Marqués Calvo | | 485,10 |
| 106 | D. José M. ^a Prado Mata | 1.632,00 | |
| 229 | " | 5.130,35 | 6.762,35 |
| 112 | D. Verger Pérez Valcarcel | | 357,17 |
| 120 | D. Francisco Cascallana Orallo | | 175,57 |
| 122 | D. Angel Romero | | 1.276,80 |
| 126 | D. Gervasio Yáñez Alvarez | | 295,27 |
| 127 | D. ^a Casilda Yáñez Orallo | | 208,80 |
| 129 | D. Adrián Calvo Alvarez | 11.154,00 | |
| 131 | " | 742,10 | |
| 171 | " | 32.332,72 | 44.228,83 |
| 134 | D. Francisco Rodríguez Corral | | 510,72 |
| 135 | D. José Fernández del Campo | 1.508,23 | |
| 138 | " | 4.309,20 | 5.817,43 |
| 136 | D. Pedro García Calvo | 1.053,36 | |
| 202 | " | 2.190,16 | 3.243,52 |
| 139 | D. Bernardino Romero Fernández | | 1.835,41 |
| 140 | D. Tomás Nistal Fernández | 2.888,77 | |
| 166 | " | 518,40 | |
| 167 | " | 10.134,61 | |
| 197 | " | 2.081,83 | 15.623,61 |
| 141 | Herederos de Severo Gómez Núñez | 2.163,20 | |
| 231-Bis | " | 14.486,48 | |
| 233 | " | 30.949,80 | 47.599,48 |
| 142 | D. Julián Juarres Vallejo | | 1.340,64 |
| 143 | D. ^a Elena de la Fuente Vuelta | 95,76 | |
| 161 | " | 2.082,79 | 2.178,55 |
| 144 | D. ^a Vita Fernández Cascallana | | 12.962,52 |
| 145 | D. Felipe Cuellas Alvarez | | 806,40 |
| 147 | D. Luciano Rodríguez Núñez | 3.439,39 | |
| 157 | " | 1.920,13 | 5.359,52 |
| 152 | D. Teresa Alvarez Martínez | 5.346,61 | |
| 170 | " | 3.567,07 | 8.913,68 |
| 153 | D. ^a Manuela Alvarez Fernández | | 2.211,47 |
| 156 | D. Lorenzo Ramos Villar | | 2.964,46 |
| 160 | D. Manuel Alvarez Pinillas | | 2.145,63 |
| 162 | D. Antonio Cascallana Fernández | 4.400,32 | |
| 207 | " | 2.006,47 | 6.406,79 |
| 163 | D. José Fernández Nistal | | 565,20 |
| 164 | D. Pilar Mata Fernández | 386,23 | |
| 175 | " | 16.880,00 | |
| 189 | " | 254,60 | 17.520,83 |
| 165 | D. Ignacio Ramos Reguera | | 638,40 |
| 172 | D. ^a Antolina Marqués Fernández | 617,19 | |
| 182 | " | 2.777,34 | 3.394,53 |
| 173 | D. ^a Vita Fernández Cascallana, Miguel, Tomás Nistal y Felipe Cuellas | | 12.729,43 |
| 174 | D. Félix Marquez Gómez | | 18.839,58 |
| 178 | Bienes de la Iglesia | 16.477,85 | |
| 180 | " | 1.545,86 | |
| 203 | " | 12.348,06 | 30.371,77 |
| 181 | D. Miguel Pérez Vega | | 296,55 |
| 196 | D. Clodomiro Corral Corral | | 7.324,06 |
| 209 | D. Aurelio Ramos Calvo | | 663,53 |
| 206 | D. Ramón Ramón Marqués | | 1.404,00 |
| 227 | D. Clodomiro Corral | | 8.168,05 |
| 231 | Herederos de Dolores Gómez Núñez | | 29.431,97 |
| 232 | D. José Antonio Corral Corral | | 34.224,79 |

Por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1965 y renuncia de los interesados, han sido caducadas las siguientes concesiones mineras:

| Número | Nombre de la concesión | Has. | Mineral | INTERESADOS | |
|--------|-------------------------------|------|-------------------------|----------------------------|--|
| | | | | Término municipal | |
| 11.341 | «Luisín Segundo» | 30 | Cobalto, cobre y níquel | Rodiezmo | José M. ^a Marchesi Sociats. |
| 12.105 | «Ampliación a Luisín Segundo» | 90 | Cobre | Rodiezmo y Láncara de Luna | José M. ^a Marchesi Sociats. |

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando franco y registrable el terreno comprendido en estas concesiones, excepto para sustancias reservadas por el Estado, y admitiéndose nuevas solicitudes transcurridos ocho días de la última publicación de ste anuncio.

León, 19 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

242

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

E-554

Nota-Anuncio

ELECTRICIDAD

«León Industrial, S. A.», domiciliada en Legión VII, 4, 1.º, León, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 13.200 voltios para alimentación de la Estación Repetidora de la Compañía Telefónica Nacional de España, en el alto del Portillo.

La línea se derivará de la general a 13.200 voltios que tiene su origen en Puente Castro. Tendrá una longitud de 1,37 Kms. y finalizará en Villarente.

Cruzará la carretera de Adanero a Gijón en el Km. 322, Hm. 4, una línea telefónica y otra telegráfica.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares, por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular (por duplicado), cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de León, o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

207 Núm. 173.—204,75 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALENCIA DE DON JUAN, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de agosto de 1963 (B. O. del Estado de 9 de septiembre de 1963, número 216.

Primero.—Que con fecha siete de de enero de mil novecientos sesenta y seis, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a el inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valencia de D. Juan, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse

recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, número 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 18 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.

191 Núm. 160.—367,50 ptas.

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SAN MIGUEL DE ESCALADA, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 11 de febrero de 1965 (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo de 1965, núm. 51), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1966, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Gradefes, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo do-

minio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, a 18 de enero de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

192 Núm. 161.—378,00 ptas.

* * *

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villazala (León), por Decreto de 16 de junio de 1965, (B. O. del Estado de 10 de julio de 1965, número 164), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Gregorio Vaquero Preciados, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Joaquín González García, Registrador de La Bañeza.

D. José María Carbajal Gatón, Notario de La Bañeza.

D. Ricardo Corisco Manzaneque, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Angel Jáñez Antón, Alcalde de Villazala.

D. Ricardo Rodríguez Fuertes, Jefe de la Hermandad de Villazala.

D. Inocencio Natal Juan y D. Basilio Domínguez Jayez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villazala.

D. Herminio Villadangos Domínguez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Bañeza, 12 de enero de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Vaquero Preciados.

147 Núm. 152.—294,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Relojero Losada y de instalación de alcantarillado y aguas limpias en la calle del Parque, ejecutadas por los Contratistas don Eladio Arias Arias y don Manuel Aparicio Sastre, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados, de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que se creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 17 de enero de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

201 Núm. 176.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de un presupuesto extraordinario, para proceder a la pavimentación de varias calles de esta villa (2.ª fase), se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sahagún, 19 de enero de 1966.—El Alcalde, Tomás Sobrino.

220 Núm. 177.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1966, que a continuación se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consis-

torial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 13 y 20 de febrero próximo, bien entendido, que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Alonso Fernández, Agapito, hijo de Cruz y Jerónima.

Alvarez Fernández, Angel, de Gabriel y Pilar.

Alvarez González, Jesús, de Celedonio y Lucía.

Alvarez Merino, Manuel, de Emiliano y Rosa.

Arias Pérez Avelino, de Avelino y Piedad.

Benítez Sánchez, José, de Vicente y Arselina.

Callado Sagüillo, Julián, de Dalmao y Sara.

Cordero Lorenzana, Amabilio, de Marceliano y Amabilia.

Díez Valle, Marcelino, de Marcelino y Evelia.

Ejarque Biorge, Luis, de Luis y Felicitiana.

Fernández García, José, de Angel e Isidora.

Fernández Laiz, Lucinio, de Dalmao y Dolores.

Gabbarri Hernández, Enrique, de Ramón y Consuelo.

García Estrada, Lucio, de Constantino y Evangelina.

García Tejerina, Angel, de Luis y Josefa.

González Fernández, Arturo, de Carlos y Angelines.

González Fernández, Valeriano, de Ismael y Concha.

González Pascual, Eduardo, de Faustino y Felicitas.

Gutiérrez Cuesta, Francisco, de Emilio y Angeles.

Pablos Fernández, Bernardo, de Rafael y María.

Reguero (del) García, Manuel, de Máximo y Benita.

Rueda Estrada, Alberto, de Emigdio y Dolores.

Verduras Llamazares, Fernando, de Heliodoro y Obdulia.

Cistierna, 18 de enero de 1966.—El Alcalde, A. F. Valladares. 226

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Pontedo

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto en casa del señor Presidente, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1965, pudiendo ser examinadas y poner los reparos que crean oportunos las personas interesadas.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los vecinos.

Pontedo, 11 de enero de 1966.—El Presidente, Isidoro Castañón.

91 Núm. 169.—68,25 ptas.

*Junta Vecinal de
Miñambres de la Valduerna*

Confeccionado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de quince días, donde podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Miñambres de la Valduerna, 13 de enero de 1966.—El Presidente, Porfirio López.

135 Núm. 170.—68,25 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso núm. 10 de 1966, por el Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de León, de 27 de septiembre 1965, por el que estimando reclamación económico-administrativa interpuesta por «León Industrial, S. A.», número 60 de 1965, impugnando el Padrón aprobado por la Corporación recurrente para exaccionar el Arbitrio Municipal sobre Inspección de Transformadores, en el ejercicio económico de 1965, declaro improcedente la liquidación practicada por dicho tributo, reconociendo el derecho de la sociedad reclamante a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 18 de enero de mil novecientos sesenta y seis.—José de Castro Grangel.

208 Núm. 178.—210,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a veintitrés de diciembre de mil no-

vecientos sesenta y cinco. El Sr. don Manuel Rubido Velasco, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a nombre de D. Antonio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Villa, representado por el Procurador D. José Camiña, bajo la dirección del Letrado D. José Rellán Franco y después D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra D.ª Celia Rodríguez Castaño, asistida de su esposo D. Arturo Armesto, él Abogado y vecinos de Rentería; D. Francisco Bálgora Armesto, también mayor de edad, casado, Médico y vecino de Óviedo, en concepto de heredero de su madre D.ª María Saleta Armesto Aldama, declarados en rebeldía, contra D. José Olarte López-Carbajal, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Antonio López Rodríguez y defendido por el Abogado D. Lucas Quiroga; y contra el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia del Territorio; sobre declaración de propiedad de parte de una casa y huerta, nulidad de escritura de compraventa y otros extremos.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Camiña, en representación de D. Antonio Fernández Fernández, debo declarar y declaro:—A).—Que en las operaciones divisorias que refiere el hecho 3.º de la demanda, se atribuyó y adjudicó proindiviso a D.ª Saleta y a D.ª Ernestina Armesto Aldama, el inmueble que se describe en los hechos primero y segundo de aquélla, en la proporción de una tercera parte a la D.ª Saleta y las otras dos terceras partes a la D.ª Ernestina.—B).—Que el actor D. Antonio Fernández Fernández y a la demandada D.ª Celia Rodríguez Castaño, por virtud de las trasmisiones realizadas referidas en la demanda, les pertenece como únicos dueños o interesados en la comunidad o copropiedad, la casa y huerta descritas en los dos primeros hechos de la demanda, perteneciendo al actor, de la tercera parte que adquirió la D.ª Saleta por herencia de su padre, una sexta parte proindiviso del total inmueble, y a la D.ª Celia Rodríguez Castaño, las dos terceras partes proindiviso que heredó la D.ª Ernestina también de su padre D. Francisco Armesto, más de la tercera parte que heredó la D.ª Saleta, la otra mitad, o sea que a la D.ª Celia le corresponden las cinco sextas partes del inmueble aludido.—C).—Que no se pudieron válidamente efectuar por la D.ª Saleta Armesto y D.ª Celia Rodríguez Castaño, las segregaciones y divisiones materiales que motivaron la formación de las fincas descritas en el Registro de la Propiedad de esta villa, donde pasaron a formar los números 6.249, 6.250, 6.251, 6.252 y 6.253, siendo nulas y careciendo de validez y eficacia tales segregaciones, divisiones materiales y los documentos en que

las mismas se ampararon.—D).—Que por consiguiente también son nulas y carecen de valor y efecto en derecho, las compra-ventas que efectuaron D.ª Celia Rodríguez Castaño, representada y D. José Olarte López-Carbajal, a favor de éste, a medio de las escrituras públicas de 21 de noviembre de 1951 y 27 de marzo de 1952, y por tanto, asimismo dichas escrituras públicas.—E).—Que las inmatriculaciones o inscripciones llevadas a cabo a medio de las segregaciones, divisiones materiales y compra-ventas hechas a favor de D. José Olarte López-Carbajal, son nulas y procede su cancelación, al igual que las de las consiguientes notas marginales e incluso de la nota marginal de fecha 21 de enero de 1955, puesta a la finca núm. 6.068 en la inscripción de las dos terceras partes a favor de D.ª Celia Rodríguez Castaño y la puesta en igual fecha a a la inscripción de la tercera parte proindiviso de tal inmueble, inscrita a nombre de D.ª Saleta Armesto Aldama.—F).—Igualmente son nulos en derecho o totalmente ineficaces, cualquiera otros actos o contratos que tengan por base y se deriven de los declarados nulos e ineficaces que pudieran haberse formalizado por cualquiera, varios o todos los demandados, incluso la D.ª Saleta Armesto, a favor de otro u otros de éstos, sea cual fuere la forma jurídica utilizada, transmisión, gravamen, obligación, propiedad, etc., siempre que se contraigan a la finca o porciones de la finca descrita en los primeros hechos de la demanda, y por ende, nulas las operaciones registrales a que dieran o hubieren podido dar lugar, procediendo su cancelación.—Condenando a los demandados doña Celia Rodríguez Castaño, asistida de su marido D. Arturo Armesto Armesto, D. Francisco Bálgora Armesto, D. José Olarte López-Carbajal y el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas que se crean herederas de D.ª María Saleta Armesto Aldama, a estar y pasar por las referidas declaraciones, dando cumplimiento a su contenido, todo ello sin hacer especial ni expresa condena en costas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y que por la rebeldía de alguno de los demandados será notificada ésta del modo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Crvil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Rubido.—Rubricado.

Y para notificar dicha resolución a los referidos demandados en rebeldía, pongo el presente en Villafranca del Bierzo, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

224 Núm. 175.—824,25 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 276 de 1965 seguido contra Hilario Castillo Pavía, de 48 años de edad, casado, natural de Barea (Logroño), hijo de Isaac y María, por el hecho de embriaguez y escándalo, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

| | Ptas. |
|---|------------|
| Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según tasas judiciales..... | 370 |
| Multas impuestas | 200 |
| Reintegro del expediente.... | 24 |
| Idem posteriores que se presupuestan | 15 |
| Pólizas de Mutualidad Judicial | 40 |
| TOTAL, S. E. U. O..... | 649 |

Importa en total la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar a Hilario Castillo Pavía.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Mariano Velasco. — V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.

222 Núm. 174.—241,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. dos de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición núm. 4 de 1966, promovido por D. Pedro Pérez Merino, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra D. Bernardo Díez, mayor de edad, casado, jubilado y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de finca urbana, se emplaza al referido demandado, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose con entrega de copia de demanda y documentos, y en término de los tres siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, a once de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

179 Núm. 168.—136,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 65 de 1962 —Autos número 545 de 1961—, a instancia de D. Epigmenio Fernández Sánchez, contra don Francisco Sen Gómez, vecino de Cistierna, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Una bicicleta de paseo marca «Orbea», con sus cubiertas y demás accesorios, a excepción del sillín, que no lo tiene, bastante deteriorada. Tasada pericialmente en la cantidad de trescientas setenta pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día nueve del próximo mes de febrero, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

272 Núm. 186.—220,50 ptas.

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de acto de conciliación con avenencia celebrado ante esta Magistratura de Trabajo, reseñadas con el número 40 de 1965 —Autos números 1.725 y otros de 1964—, instados por D. José Fernández Rodríguez y otro, contra D. Elías Rodríguez López, industrial y vecino de Ponferrada, barrio del Bosque, sobre reclamación de 5.444,00 pesetas, en concepto de principal, salarios, con más 1.500,00 pesetas, presupuestadas para costas y gastos he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Una cortadora de mármol, portátil, con su disco, accionada por un motor eléctrico trifásico, marca «Comesa»,

número 3.038, de 220 voltios y tres amperes, con unos siete metros de cable de tres hilos forrado de plástico, acoplada a un carrito, tasada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día ocho del próximo mes de febrero, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

273 Núm. 187.—246,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

del Soto de Abajo, de Riaño (León)

Por el presente hago saber: Que habiendo sido aprobados por Orden Ministerial las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad, declarándola constituida a todos los efectos legales, se convoca a Junta General de regantes a todos los partícipes, a cuantas personas pudiera interesar, en especial a la Junta de Gobierno del Grupo Sindical de Colonización núm. 273 —de Riaño— para el día 13 de febrero próximo, a las doce horas, en el local-salón del pueblo de Riaño, teniendo por objeto lo siguiente:

1.º Nombramiento del Presidente de la Comunidad.

2.º Nombramiento del Secretario de la misma y sobre su remuneración.

3.º Nombramiento de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, y de sus suplentes.

4.º Sobre nombramiento de Agente Ejecutivo para el cobro de las derramas y multas por la vía de apremio, caso de no hacerse efectivas por los partícipes en los plazos reglamentarios.

5.º La Comisión Organizadora rendirá cuentas de su gestión y presentará relación de gastos para su aprobación por la Junta.

Riaño, 10 de enero de 1966.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Luis Alvarez.

180 Núm. 172.—194,25 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1966